



Resolución Rectoral n.º 0722-2017-UNAP

Iquitos, 31 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe n.º 153-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 31 de mayo de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinticuatro (24) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220, y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0722-2017-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Contables**
 - 1. Fernando Daniel Ríos García
 - 2. Jaime Daniel Cunya Olivera
 - 3. Arón Rodrigo Jáuregui Rojas
 - 4. Patricx Adriana Tello Macahuachi
 - 5. Daniela Claudia Fabiola Muñoz Arevalo
 - 6. Sulin Mercedes Del Castillo Paredes
 - 7. Martha Estela Peña Del Castillo
 - 8. José Martín Egoávil Baluarte
 - 9. Liz Nadia Yuimachi Torres
 - 10. Martha Saldaña Palla
 - 11. Danika Melissa Enriquez Vela
 - 12. Jairo Vela Pérez
 - 13. Adrian Cesar Rojas Ramirez
 - 14. José Alejandro Cainamari Arirama
 - 15. Irvin Marcos Flores Pérez
 - 16. Wilger Saavedra Armas
 - 17. Pedro Roberto Garcia Vela
 - 18. Lastenia Priscilla Garcia Arirama
 - 19. Danny Valeria López Pastrana
 - 20. Carlos Valderrama Sandoval
 - 21. Eliseo Buendia Zamora
 - 22. Milton Mario Abanto Fasabi
 - 23. Valeria Solange Lage Trigoso
 - 24. Cristel Guevara Arce

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, FACEN, OGAA, AGT, Leg.(24), Int.(24), SG, Arch(2)
mpc.